

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION EXTRAORDINARIA DEL 21 DE MAYO DE 2008**

5
6 **ACTA Nº 36-2008**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Fernando Zumbado Jiménez, Presidente; Miguel Ángel Murillo
10 Monge, Vicepresidente; María de los Ángeles Alfaro Murillo, Yesenia Calderón Solano,
11 María Estela Segura Flores, Roberto Thompson Chacón y Rolando Vargas Baldares.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Ennio Rodríguez Céspedes, Gerente
14 General; Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente General; Rodolfo Hernández Sibaja,
15 Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco,
16 Secretario de Junta Directiva.

17 -----

18
19 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

20
21 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 22 1. Propuesta de Manual de Cumplimiento a la Ley Nº 8204.
23 2. Informe sobre las aprobaciones de financiamiento adicional a los proyectos Los
24 Colegios, Valle Dorado, Los Reformadores y Jeannette Pacheco.

25 -----

26
27 **ARTÍCULO PRIMERO: Propuesta de Manual de Cumplimiento a la Ley Nº 8204**

28
29 Se conoce el oficio GG-ME-0323-2008 del 14 de mayo de 2008, mediante el cual, la
30 Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el Manual de
31 Cumplimiento a la *Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso*
32 *No Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas*, Ley Nº 8204,
33 documento que se adjunta al oficio CC-ME-0002-2008 del Comité de Cumplimiento y que
34 fue aprobado por dicho órgano en su sesión Nº 03-2008 del pasado 5 de mayo.

1 Para exponer los alcances de dicha propuesta y atender eventuales consultas de carácter
2 técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la Licenciada Rita Solano Granados,
3 Oficial de Cumplimiento de este Banco, quien inicialmente explica un cuadro que resume
4 los aspectos más relevantes que en cuanto a las entidades financieras establecen la Ley,
5 el Reglamento a dicha Ley y el Acuerdo SUGEF 12-04, haciendo énfasis en la Política
6 Conozca a su Cliente, lo relacionado con Operaciones Sospechosas y los Programas de
7 Cumplimiento Obligatorio.

8
9 Seguidamente se refiere a los aspectos que contempla el Manual de Cumplimiento
10 (Políticas y Procedimientos, Reglamento del Sistema Integral de Prevención del Lavado
11 de Dinero, Programa de Auditoría, Código de Ética, Sanciones Disciplinarias y Programa
12 de Capacitación), luego de lo cual procede a exponer cada una de las siguientes *Políticas*
13 que para el caso del BANHVI se han elaborado:

- 14 a) Conozca a su cliente;
- 15 b) Registro y mantenimiento de la información y documentación de respaldo de los
- 16 clientes;
- 17 c) Operaciones sospechosas;
- 18 d) Ingreso y/o egreso de transacciones en efectivo;
- 19 e) Programas de capacitación y adiestramiento al personal para el cumplimiento de la Ley
- 20 8204;
- 21 f) Conozca a su empleado;
- 22 g) Entrega de información o documentación a terceros;
- 23 h) Sistemas de control para verificar el cumplimiento de la Ley 8204;
- 24 i) Elaboración, actualización y divulgación del Manual de Cumplimiento a la Ley 8204.

25
26 Posteriormente la Licenciada Solano Granados explica los aspectos más relevantes de
27 los *Procedimientos* que el Comité de Cumplimiento recomienda incluir en el Manual de
28 Cumplimiento, a saber:

- 29 1) Aplicación de la Política Conozca a Cliente: Inversionistas;
- 30 2) Aplicación de la Política Conozca a Cliente: Entidades deudoras;
- 31 3) Monitoreo de las Operaciones de los Clientes;
- 32 4) Manejo de las Operaciones Sospechosas;
- 33 5) Aplicación de la Política Conozca a su Empleado;
- 34 6) Trámite de Conductas Sospechosas por parte de los Funcionarios del BANHVI;

- 1 7) Procedimiento para entrega de informes a jueces de la República en relación con
2 investigaciones y procesos por delitos tipificados en la Ley 8204;
3 8) Procedimientos para atender solicitudes de autoridades competentes de decomiso,
4 secuestro u otra medida cautelar;
5 9) Verificación del Cumplimiento de las políticas y procedimientos; y
6 10) Procedimiento para Actualización y Divulgación del Manual de Cumplimiento
7

8 Después de atender varias consultas y observaciones de los señores Directores sobre la
9 información anterior, la Licenciada Solano Granados se refiere al *Reglamento del Sistema*
10 *Integral de Prevención y Control del Lavado de Dinero*, detallando la estructura que
11 conforma dicho Sistema y la normativa correspondiente al Comité de Cumplimiento.
12

13 Presenta y comenta luego los objetivos específicos del *Programa de Auditoría*, así como
14 el propósito, deberes éticos y prohibiciones que se establecen en el *Código de Ética*,
15 luego de lo cual explica cada una de las *Sanciones Disciplinarias* que contempla el
16 Manual, destacando sobre esto último que las sanciones están en correspondencia con lo
17 establecido en el Estatuto de Personal del Banco. Este aspecto que es ampliado por el
18 Licenciado Mora Villalobos, quien hace ver que en caso de que existiera una
19 contradicción entre lo que se establece en el Manual y el Estatuto de Personal, privaría lo
20 que señale el Estatuto.
21

22 Concluye presentando el detalle del Plan de Capacitación para el período 2008, así como
23 de las peticiones que la Administración le estará haciendo a la SUGEF en los próximos
24 días, en cuanto a algunos alcances de la normativa que se no consideran aplicables al
25 Banco.
26

27 Finalmente, y luego de algunos comentarios generales sobre el tema, la Junta Directiva
28 resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el
29 siguiente acuerdo:
30

31 **ACUERDO #1:**

32 **Considerando:**

33 **Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0323-2008 del 14 de mayo de 2008, la
34 Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el Manual de

Cumplimiento a la *Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas*, Ley N° 8204, documento que se adjunta al oficio CC-ME-0002-2008 del Comité de Cumplimiento y que fue aprobado por dicho órgano en su sesión N° 03-2008 del 5 de mayo de 2008.

Segundo: Que esta Junta Directiva coincide con la Administración en que el referido Manual de Cumplimiento permitirá atender las disposiciones de la Ley N° 8204 que son aplicables a este Banco; razón por la cual no se encuentra objeción en aprobarlo en los mismos términos propuestos por el Comité de Cumplimiento y la Gerencia General.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar el Manual de Cumplimiento a la *Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas*, Ley N° 8204, de conformidad con el documento que se adjunta a los oficios CC-ME-0002-2008 del Comité de Cumplimiento y GG-ME-0323-2008 de la Gerencia General, y el cual se anexa al expediente de la presente acta.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Informe sobre las aprobaciones de financiamiento adicional a los proyectos Los Colegios, Valle Dorado, Los Reformadores y Jeannette Pacheco

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la Licenciada Solano Granados.

Se conoce el oficio GG-ME-0343-2008/SG-ME-0101-2008/DF-ME-0770-2008 del 12 de mayo de 2008, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 3 de la sesión 30-2008 del 28 de abril de 2008, la Gerencia General, la Subgerencia General y la Dirección FOSUVI someten a la consideración de esta Junta Directiva un informe sobre las aprobaciones de financiamiento adicional para los proyectos: Los Colegios, Valle Dorado, Los Reformadores y Jeannette Pacheco.

1 Adicionalmente se distribuyen copias del oficio GG-ME-0352-2008/SG-ME-0107-
2 2008/DF-ME-0794-2008 del 21 de mayo de 2008, por medio del cual, la Gerencia
3 General, la Subgerencia General y la Dirección FOSUVI remiten una ampliación al
4 informe citado en el párrafo anterior, en relación con el caso específico del financiamiento
5 adicional aprobado para el proyecto Valle Dorado.

6
7 Inicialmente se acoge una propuesta del Director Thompson Chacón tendiente a que, tal
8 y como lo ha señalado la Contraloría General de la República, se analice y resuelva caso
9 por caso.

10
11 De esta forma, se refiere primero el señor Gerente General al financiamiento adicional
12 aprobado para el proyecto **Los Colegios**, señalando que se revisó lo actuado por el
13 Banco al respecto, determinándose, en resumen, que en este caso es claro que lo
14 recomendado por la Administración y que fue aprobado por esta Junta Directiva no contó
15 con objeciones de ningún tipo por parte de la Asesoría Legal ni de la Auditoría Interna. Y
16 en virtud de lo anterior, recomienda la Administración que se levante la medida cautelar y,
17 si cumple con los requisitos establecidos en el acuerdo de aprobación del financiamiento
18 adicional, se proceda al giro de los recursos correspondientes.

19
20 Consultado al respecto, el Licenciado Mora Villalobos explica que el financiamiento
21 adicional para el proyecto Los Colegios no fue objetado por la Asesoría Legal porque
22 claramente se trata de un caso que está amparado al procedimiento vigente al 30 de
23 junio de 2004, y aunque ciertamente este financiamiento adicional se está conociendo
24 mucho tiempo después, se ha explicado que el desarrollador presentó dos o tres
25 solicitudes que durante mucho tiempo estuvieron siendo trasladadas entre la Entidad y el
26 BANHVI sin que le resolvieran nada, lo cual, con base en esta explicación, implica que el
27 atraso en la aprobación más bien sería imputable a la Entidad y al BANHVI.

28
29 Por su parte, la Directora Segura Flores manifiesta su voto en contra de reanudar los
30 pagos de financiamientos adicionales, valorando que la Contraloría General de la
31 República –por medio del oficio N° 03614 del 24 de abril de 2008–, ha ordenado hacer
32 una investigación para determinar si se han tomado decisiones que no corresponden y
33 que eventualmente requieren ser corregidas. Y en este sentido, opina que no es correcto
34 que se apruebe o reanude el pago de financiamientos adicionales a proyectos de

1 vivienda, mientras no se tenga el resultado de la investigación que están realizando la
2 Auditoría Interna y la Contraloría General de la República.

3
4 Al respecto, el Director Thompson Chacón aclara que la suspensión temporal se propuso
5 para dar un espacio que permitiera analizar las observaciones de la Auditoría Interna y de
6 la Asesoría Legal, pero no en cuanto a la procedencia del financiamiento sino más bien
7 acerca de la justificación de cada caso y la metodología utilizada para hacer los cálculos
8 en cada proyecto. Esto, por cuanto el mismo informe que remitió el señor Auditor
9 mediante el oficio AI-OF-134-2008, señala claramente que los financiamientos
10 adicionales son procedentes.

11
12 Seguidamente y respondiendo una consulta sobre su posición en el caso del proyecto
13 Los Colegios, el señor Auditor Interno afirma que no planteó ninguna objeción porque se
14 estaba aplicando el procedimiento que correspondía en ese momento.

15
16 Adicionalmente –y atendiendo una consulta del Director Thompson Chacón sobre la
17 opinión de Auditoría con respecto a la objeción planteada por la Directora Segura Flores–
18 señala el Licenciado Hernández Sibaja que ni la Auditoría Interna se ha pronunciado al
19 respecto, ni conoce ninguna disposición de la Contraloría en la que se haya pronunciado
20 en cuanto a la imposibilidad de que la Junta Directiva tome una decisión acerca de este
21 tema. Y en este sentido, manifiesta que la decisión de suspender temporalmente los
22 giros fue tomada por esta Junta Directiva y del acuerdo se desprende que esa decisión
23 no tuvo ninguna relación con la investigación que solicitó la Contraloría General de la
24 República.

25
26 En este sentido, la Directora Calderón Solano hace ver que en efecto la medida cautelar
27 no se tomó como consecuencia de que la Contraloría General de la República haya
28 solicitado un estudio sobre lo actuado con respecto a este tema.

29
30 Esta observación es secundada luego por la Directora Alfaro Murillo, quien añade que en
31 efecto la suspensión temporal responde única y exclusivamente a una inquietud sobre la
32 metodología de cálculo utilizada por la Administración para determinar la procedencia del
33 monto de los financiamientos adicionales.

1 Recuerda además que la disposición de la Contraloría General de la República para que
2 la Auditoría Interna haga un estudio sobre el tema, es consecuencia de una denuncia
3 presentada ante ese Órgano Contralor, y ese estudio seguirá su trámite, sin que eso
4 tenga alguna relación con la decisión de levantar ahora la medida cautelar.

5
6 Y en cuanto al tema concreto del proyecto Los Colegios, opina que con base en la
7 información suministrada por la Administración y luego de los razonamientos planteados,
8 donde se ha evidenciado que el financiamiento adicional se hizo de forma técnica y
9 legalmente correcta, sería una arbitrariedad no levantar la medida cautelar.

10
11 Finalmente, de conformidad con el análisis realizado sobre el informe suministrado por la
12 Administración, la Junta Directiva, con el voto negativo de la Directora Segura Flores por
13 las razones apuntadas anteriormente, resuelve levantar la medida cautelar impuesta en el
14 acuerdo número 3 de la sesión 30-2008 del pasado 28 de abril, para el caso concreto del
15 proyecto Los Colegios.

16
17 Seguidamente se refiere el señor Gerente General al estudio realizado a lo actuado en el
18 caso del financiamiento adicional aprobado para el proyecto **Valle Dorado**, concluyendo
19 que la recomendación de la Administración es suspender la medida cautelar y proceder
20 con el pago correspondiente, dado que para el cálculo de este financiamiento adicional se
21 ha valorado que al momento de la solicitud habían 128 viviendas no construidas y se
22 presentó la solicitud de revalorar el monto correspondiente a las viviendas, la cual se
23 retoma pues en su momento no fue considerada por el Banco con el argumento de que
24 no había procedimiento. Señala que el criterio que esgrime la Administración es que el
25 procedimiento existía en ese momento pero simplemente se había dejado de aplicar, y
26 con base en ese procedimiento, la aplicación de los índices de precios a las 128
27 viviendas da el monto que se recomendó y luego se aprobó para cada vivienda, y el que
28 incluso resulta inferior a la diferencia del valor de los Bonos que se tuvo en ese período.

29
30 Además señala que es criterio de la Administración que el hecho de que se había
31 planteado una posibilidad de juicio, éste estaba en sus fases iniciales (ni siquiera se
32 había llegado a la etapa de audiencia) por lo que el desistimiento no se puede calificar
33 como “cosa juzgada” ni cierra la vía administrativa, sino más bien se debe interpretar
34 como una señal de buena voluntad del desarrollador.

1 Al respecto, la Directora Alfaro Murillo señala que en el oficio AI-OF-134-2008 el señor
2 Auditor Interno manifiesta en relación con el proyecto Valle Dorado (página 4) que
3 *“cuando fue conocido el financiamiento adicional de este proyecto, se conoció el oficio AI-*
4 *OF-466-2007 donde expongo lo que en mi criterio corresponde de acuerdo con la legalidad*
5 *en el otorgamiento de financiamientos adicionales, específicamente al no compartir el*
6 *criterio del asesor externo contratado para este acto, en cuanto a que lo que el Banco*
7 *otorgaba no eran contratos de crédito”.*

9 Con base en la lectura de este texto, señala la Directora Alfaro Murillo que en todos los
10 documentos que ha revisado de la Auditoría Interna, se enfatiza en que el señor Auditor
11 no está de acuerdo con el Dr. Hernández Valle en cuanto a que el Banco suscribe
12 contratos de obra y no líneas de financiamiento; pero ciertamente en este tema no hay
13 discusión, porque precisamente el criterio de esta Junta Directiva para otorgar el
14 financiamiento adicional al proyecto Valle Dorado, se fundamentó –tal y como lo planteó
15 la Auditoría Interna–, en que se estaba ante una línea de financiamiento y no ante un
16 contrato de obra como lo señaló el Dr. Hernández Valle.

18 Agrega que si se revisa la nota AI-OF-466-2007, a la que refiere el señor Auditor para el
19 caso del proyecto Valle Dorado, se evidencia que las observaciones se centran
20 básicamente en lo que ha dicho la Contraloría General de la República, y sobre esa base
21 señala que *“...no se trata de un reajuste del costo del proyecto, ni del monto del*
22 *financiamiento, sino más bien de la aprobación de un financiamiento adicional para cubrir*
23 *la situación excepcional que se pudiera haber presentado...”*; y más adelante dice que
24 *“para evitar confusiones, en el artículo 3, inciso c), se debe indicar que el incremento que se*
25 *habla al inicio es en los costos de los materiales de construcción y, en cuanto a las*
26 *prórrogas que se den por causas imputables al BANHVI o a la entidad autorizada de que*
27 *se habla al final, se debe indicar en el documento que las mismas deberán solicitarse y*
28 *conferirse con anterioridad al vencimiento del plazo del contrato”.*

30 Y hacia el final señala el Auditor Interno lo siguiente: *“Analizando el documento jurídico*
31 *antes indicado, no encuentro que las disposiciones de la Contraloría hayan sido incluidas,*
32 *además analizando el proyecto de Reglamento adjunto al informe del asesor externo,*
33 *considero que podría estar en contraposición con lo dispuesto por el ente contralor. / Por lo*
34 *tanto considero que este proyecto de Reglamento, debería ser enviado a la Contraloría*
35 *General de la República para su pronunciamiento, antes de ser puesto en vigencia.”*

1 Con base en lo anterior, opina la Directora Alfaro Murillo que está claro que el Auditor no
2 ha objetado el otorgamiento de un financiamiento adicional al proyecto Valle Dorado, sino
3 únicamente se ha pronunciado en contra del criterio emitido por el abogado externo, el
4 cual –como lo indicó anteriormente– tampoco fue tomado en consideración por esta Junta
5 Directiva para aprobar el financiamiento adicional para este proyecto. Y de esta forma,
6 concluye reiterando que los oficios que emite la Auditoría Interna sobre los proyectos, se
7 centran específicamente en que no son contratos de obra, aspecto en el que esta Junta
8 Directiva está de acuerdo.

9
10 Sobre estas observaciones, el señor Auditor Interno hacer ver que sus criterios están
11 dados y fueron conocidos en su oportunidad, por lo que ahora corresponde a la Junta
12 Directiva decidir si levanta la medida cautelar con base en los documentos que ha
13 suministrado la Administración. Sin embargo, no tendría objeción en que si se considera
14 necesario, se le solicite cualquier criterio adicional.

15
16 Por su parte, la Directora Segura Flores señala que para el caso del proyecto Valle
17 Dorado y por las mismas razones indicadas antes para el proyecto Los Colegios,
18 tampoco está de acuerdo en aprobar el levantamiento de las medidas cautelares y
19 reiniciar el pago del financiamiento adicional.

20
21 Posteriormente y a raíz de una consulta de la Directora Calderón Solano sobre la
22 explicación que se puede dar a la observación que en una oportunidad planteó el
23 Licenciado Mora Villalobos, acerca de que el desistimiento en la vía judicial podría
24 considerarse “cosa juzgada”, el Director Thompson Chacón explica que el hecho es que
25 el proceso judicial no concluyó por una resolución de fondo, sino más bien por un
26 desistimiento; y por ende podría interpretarse que el desistimiento no es una terminación
27 normal del proceso en el tanto se da porque una de las partes lo solicita. Y bajo esta
28 perspectiva, el desistimiento no afectaría el derecho de la parte en cuanto al fondo del
29 asunto; es decir, no afecta la prescripción de la acción en relación con lo pretendido.

30
31 Consultado al respecto, el Licenciado Mora Villalobos señala que la opinión de la
32 Asesoría Legal sobre este caso se centró en los siguientes tres aspectos: que el proyecto
33 pertenece al período donde no había reglamentación; que la Junta Directiva ya había
34 rechazado el reclamo en el año 2005; y que el tema pasó a juicio pero éste fue archivado.

1 Sobre esta observación, la Directora Calderón Solano señala que las dos primeras
2 objeciones se consideraron y resolvieron por parte de la Junta Directiva al momento de
3 tomar el acuerdo. Detallando más este criterio, el Director Thompson Chacón señala que
4 en cuanto a la primera objeción es importante recordar que en este caso la Junta
5 Directiva partió del hecho de que el procedimiento del 2004 nunca fue derogado y que lo
6 que ocurrió fue una decisión de la Junta Directiva de establecer un límite en el cual se
7 iban a recibir las solicitudes para financiamiento adicional.

8
9 Agrega que con base en lo anterior y valorando que el desarrollador presentó la solicitud
10 en tiempo (desde marzo de 2005) y que le fue rechazada bajo un argumento que no se
11 considera correcto (en el sentido que no había reglamentación), se tomó la decisión de
12 autorizar el financiamiento adicional a este proyecto.

13
14 Posteriormente y a raíz de una consulta del Director Thompson Chacón acerca de si la
15 Auditoría Interna presentó alguna objeción sobre la metodología de cálculo del
16 financiamiento adicional para este proyecto, el Licenciado Hernández Sibaja explica que
17 sobre este alcance no se pronunció la Auditoría Interna, pues el cálculo que se presenta
18 a la Junta Directiva es responsabilidad de la Administración.

19
20 Sin embargo, aclara que en el caso del proyecto Los Reformadores y a solicitud de la
21 Administración, se revisaron los cálculos para verificar que estaban bien hechos
22 numéricamente, pero sin que eso tuviera relación con la procedencia legal de esos
23 cálculos.

24
25 Finalmente, de conformidad con el análisis realizado sobre el informe suministrado por la
26 Administración, la Junta Directiva, con el voto negativo de la Directora Segura Flores por
27 las razones apuntadas anteriormente, resuelve levantar la medida cautelar impuesta en el
28 acuerdo número 3 de la sesión 30-2008 del pasado 28 de abril, para el caso concreto del
29 proyecto Valle Dorado.

30
31 En otro orden de cosas y atendiendo una consulta del Director Thompson Chacón, la
32 Licenciada Camacho Murillo explica que los finiquitos correspondientes a los
33 financiamientos adicionales aprobados, se han replanteado y se van a suscribir adendas
34 con base en las observaciones que hizo la Asesoría Legal del Banco.

Luego de algunos comentarios sobre este último asunto, los señores Directores deciden analizar y resolver en una próxima sesión los casos de los proyectos Los Reformadores y Jeannette Pacheco, y de conformidad con lo discutido y resuelto en la presente sesión, se toman los siguientes acuerdos:

ACUERDO #2:

Considerando:

1) Que mediante el acuerdo número 1 de la sesión 76-2007 del 14 de noviembre de 2007 y con base en las consideraciones que se indican en dicho acuerdo, esta Junta Directiva resolvió autorizar un incremento de \$225.000,00 al monto de cada uno de los 19 Bonos Familiares de Vivienda del proyecto Los Colegios primera etapa, ubicado en el cantón de Guácimo, provincia de Limón.

2) Que por medio del acuerdo número 3 de la sesión 30-2008 del 28 de abril de 2008 y de conformidad con las consideraciones que en esta disposición se señalan, esta Junta Directiva resolvió, en lo que ahora interesa, lo siguiente:

«**Primero: Suspensión de nuevos giros de recursos:** Como medida cautelar se ordena a la Gerencia General suspender temporalmente y hasta el 31 de mayo de 2008, o antes si esta Junta Directiva decidiera lo contrario, el giro de recursos de los financiamientos adicionales en los siguientes proyectos de vivienda:

a) Proyecto de vivienda Los Colegios, aprobado mediante acuerdo número 1 de la sesión número 76-2007 del 14 de noviembre de 2007; (...)

Segundo: Estudio de lo actuado: Solicitar a la Gerencia General que lleve a cabo un estudio integral sobre todo lo actuado, a la luz de las observaciones que al efecto han hecho la Auditoría Interna y la Asesoría Legal, debiendo presentar los resultados de dicho estudio a esta Junta Directiva a más tardar el 15 de mayo de 2008, con la finalidad de adoptar en caso de resultar necesario, las medidas correctivas requeridas.»

3) Que en cumplimiento de lo establecido en el aparte Segundo del citado acuerdo y por medio del oficio GG-ME-0343-2008/SG-ME-0101-2008/DF-ME-0770-2008 del 12 de mayo de 2008, la Gerencia General, la Subgerencia General y la Dirección FOSUVI someten a la consideración de esta Junta Directiva un informe sobre las aprobaciones de financiamiento adicional para los referidos proyectos de vivienda, y concluye señalando que los suscritos ratifican en todos los extremos las recomendaciones incorporadas en los informes de la Dirección FOSUVI en los que se propone el financiamiento adicional para los proyectos Los Colegios, Valle Dorado, Los Reformadores y Jeannette Pacheco, y en

razón de esto el señor Gerente General recomienda suspender la medida cautelar ordenada en el acuerdo número 3 de la sesión 30-2008.

4) Que conocidos y suficientemente discutidos los documentos suministrados por la Gerencia General, la Subgerencia General y la Dirección FOSUVI en relación con el financiamiento adicional aprobado para el proyecto Los Colegios, esta Junta Directiva considera procedente acoger la recomendación de la Administración y dejar sin efecto la medida cautelar en lo que se refiere a este proyecto de vivienda.

Por tanto, se acuerda:

En lo que corresponde al proyecto Los Colegios primera etapa, se deja sin efecto la medida cautelar impuesta por medio del acuerdo número 3 de la sesión 30-2008 del 28 de abril de 2008.

Comuníquese el presente acuerdo a los interesados y a la Entidad Autorizada.

Acuerdo por Mayoría.-

ACUERDO #3:

Considerando:

1) Que mediante el acuerdo número 4 de la sesión 85-2007 del 19 de diciembre de 2007 y con base en las consideraciones que se indican en dicho acuerdo, esta Junta Directiva resolvió autorizar un financiamiento adicional de ₡258.531,39 a 128 viviendas del proyecto Valle Dorado, ubicado en el cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste.

2) Que por medio del acuerdo número 3 de la sesión 30-2008 del 28 de abril de 2008 y de conformidad con las consideraciones que en esta disposición se señalan, esta Junta Directiva resolvió, en lo que ahora interesa, lo siguiente:

«**Primero: Suspensión de nuevos giros de recursos:** Como medida cautelar se ordena a la Gerencia General suspender temporalmente y hasta el 31 de mayo de 2008, o antes si esta Junta Directiva decidiera lo contrario, el giro de recursos de los financiamientos adicionales en los siguientes proyectos de vivienda:

a) (...)

b) Proyecto de vivienda Valle Dorado, aprobado mediante acuerdo número 4 de la sesión número 85-2007 del 19 de diciembre de 2007; (...)

1 **Segundo: Estudio de lo actuado:** Solicitar a la Gerencia General que lleve a cabo un estudio
2 integral sobre todo lo actuado, a la luz de las observaciones que al efecto han hecho la
3 Auditoría Interna y la Asesoría Legal, debiendo presentar los resultados de dicho estudio a esta
4 Junta Directiva a más tardar el 15 de mayo de 2008, con la finalidad de adoptar en caso de
5 resultar necesario, las medidas correctivas requeridas.»
6

7 **3)** Que en cumplimiento de lo establecido en el aparte Segundo del citado acuerdo y por
8 medio de los oficio GG-ME-0343-2008/SG-ME-0101-2008/DF-ME-0770-2008 del 12 de
9 mayo de 2008 y GG-ME-0352-2008/SG-ME-0107-2008/DF-ME-0794-2008 del 21 de
10 mayo de 2008, la Gerencia General, la Subgerencia General y la Dirección FOSUVI
11 someten a la consideración de esta Junta Directiva un informe sobre las aprobaciones de
12 financiamiento adicional para los referidos proyectos de vivienda, y concluye señalando
13 que los suscritos ratifican en todos los extremos las recomendaciones incorporadas en los
14 informes de la Dirección FOSUVI en los que se propone el financiamiento adicional para
15 los proyectos Los Colegios, Valle Dorado, Los Reformadores y Jeannette Pacheco, y en
16 razón de esto el señor Gerente General recomienda suspender la medida cautelar
17 ordenada en el acuerdo número 3 de la sesión 30-2008.
18

19 **4)** Que conocidos y suficientemente discutidos los documentos suministrados por la
20 Gerencia General, la Subgerencia General y la Dirección FOSUVI en relación con el
21 financiamiento adicional aprobado para el proyecto Valle Dorado, esta Junta Directiva
22 considera procedente acoger la recomendación de la Administración y dejar sin efecto la
23 medida cautelar en lo que se refiere a este proyecto de vivienda.
24

25 **Por tanto, se acuerda:**

26 En lo que corresponde al proyecto Valle Dorado, se deja sin efecto la medida cautelar
27 impuesta por medio del acuerdo número 3 de la sesión 30-2008 del 28 de abril de 2008.
28

29 Comuníquese el presente acuerdo a los interesados y a la Entidad Autorizada.

30 **Acuerdo por Mayoría.-**

31 -----
32

33 Siendo las veinte horas con treinta minutos, se levanta la sesión.
34 -----
35